



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



2014	17	01	26	P 5224
------	----	----	----	--------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES

AUTOMECHANIK CIA. LTDA”

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA

Y MARTHA MARÍA PAULINA INTRIAGO BELLEW

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ

Y JUAN LUIS VILLACRESES TORAL

CUANTÍA: USDS\$ 200,00

DI 3 COPIAS

NF

Ces. Jorge Garcés

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Los señores cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew de estado civil casados entre sí; los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz, de estado civil casado, y Juan Luis Villacreses Toral de estado civil casado, cada uno por sus propios

y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew de estado civil casados entre sí.; y, **2.- En calidad de Cesionarios:** Los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz de estado civil casado, y Juan Luis Villacreses Toral de estado civil casado, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1).- La compañía **“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA.**



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



LTDA” fue constituida por medio de escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el día veintinueve de marzo de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, desde el día veintisiete de abril de dos mil doce.- 2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía “TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”, mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil catorce resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que consta en el cuadro siguiente:\*\*\*\*\*

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Jorge Ignacio Garcés Ruiz	USD.360.0	360
Juan Luis Villacreses Toral	USD.40.00	40
<b>TOTAL:</b>	USD.400.00	400

**CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, Guido José Páez Puga y Martha María

Paulina Intriago Bellew ceden y traspasan un total de doscientas participaciones sociales que tienen en propiedad, tanto por sus propios y personales derechos, como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí en virtud de su matrimonio, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y conforme el detalle siguiente: \*\*\*\*\*

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En consecuencia, el cedente señor Guido José Páez Puga, deja de ser socio de la compañía, el cesionario Jorge Ignacio Garcés Ruiz incrementa su participación en la empresa, y el cesionario Juan Luis Villacreses Toral ingresa como socio a la compañía, ambos en el monto de participaciones a ellos cedidas.- Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión se mantiene con carácter nacional.- Por su parte, los cesionarios, Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral, expresa y señaladamente declaran que aceptan la indicada cesión y traspaso realizados a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anularán los títulos de los Cedentes y se emitirán nuevos títulos conforme a la Ley. **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.-** Se anotará al margen de la escritura de la inscripción de la escritura pública de constitución de la

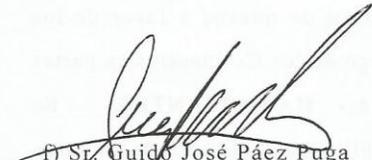


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



compañía “TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”, la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de los Cesionarios, serán de cuenta y cargo de los Cesionarios en partes iguales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en el numeral segundo de la cláusula segunda de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánime de esta cesión. Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el Gerente de la Compañía, de acuerdo a la Ley y su nombramiento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento y notificar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda con la inscripción correspondiente.”- (Firmado) Doctor Darío Ávila L, portador de la matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Guido José Páez Puga  
c.c. 1704924086

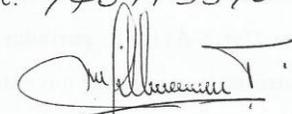


  
f) Sra. Martha María Paulina Intriago Bellew  
c.c. 170460971-6

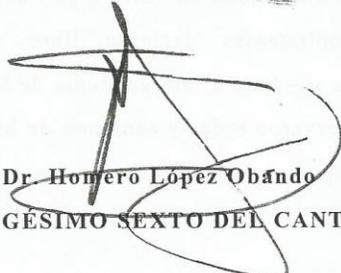


  
f) Sr. Jorge Ignacio Garcés Ruiz  
c.c. 170743340-3



  
f) Sr. Juan Luis Villacreses Toral  
c.c. 171191408-3



  
Dr. Honero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA LTDA."**

**Celebrada el 22 de septiembre de 2014**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil catorce, a las catorce horas (14H00) en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble de la calle José Queri y Av. De los Granados, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía señores: **Guido José Páez Puga** propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y **Jorge Ignacio Garcés Ruiz** propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; todos como socios quienes en conjunto representan el Cien por ciento del Capital suscrito y pagado de la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA".- Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para el siguiente orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- Preside la sesión, el señor Jorge Ignacio Garcés Ruiz en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Guido José Páez Puga en su calidad de Gerente de la compañía.- El Presidente de la Junta, solicita a Secretaría que se constate el quórum hecho lo cual, y en vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el orden del día.- **ORDEN DEL DÍA.- 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- Leído el orden del día, la Junta lo aprueba y pasa a resolver: **1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- El señor Guido José Páez Puga, pone a consideración de la Junta que ha acordado con los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral en ceder a favor de aquellos las participaciones sociales de su propiedad conforme el detalle que presenta a la Junta y que se reproduce en esta acta; y, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de un total de **doscientas** participaciones que Guido José Páez Puga posee en la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA", en la siguiente forma:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		<b>200</b>	<b>USD.200.00</b>

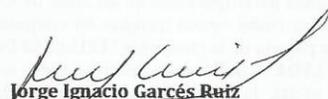
Tras deliberación, la moción es aceptada por unanimidad de los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social, sin que por ello se contravenga su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente y constante en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Jorge Ignacio Garcés Ruiz	USD.360.00	360
Juan Luis Villacreses Toral	USD.40.00	40
<b>TOTAL:</b>	<b>USD.400.00</b>	<b>400</b>



Los socios declaran su conformidad con la cesión aprobada con consentimiento unánime del capital social.- Se dispone que el señor Gerente Guido José Puga Páez confiera la certificación señalada en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, conforme a la Ley.-

Terminado de tratar el Orden del día, se concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las catorce con treinta minutos (14h30) se da por terminada la Junta General Universal Extraordinaria.- El acta es suscrita por todos los socios, Presidente de la Junta y señor Secretario que certifica.-

  
**Jorge Ignacio Garcés Ruiz**  
Socio/Presidente de la Junta

  
**Guido José Puga Puga**  
Socio/Secretario de la Junta



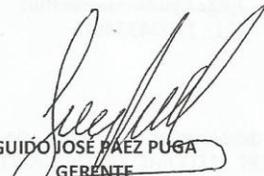
**CERTIFICACION**

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA LTDA" en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, **CERTIFICO** que las transferencias de participaciones constantes en el siguiente cuadro, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa, de fecha 22 de septiembre de 2014

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En consecuencia el cedente señor Guido José Páez Puga, deja de ser socio de la compañía, el cesionario Jorge Ignacio Garcés Ruiz incrementa su participación en la empresa, y el cesionario Juan Luis Villacreses Toral ingresa como socio a la compañía, ambos en el monto de participaciones a ellos cedidas. La inversión se mantiene con carácter de nacional.

Quito, 22 de septiembre de 2014

  
GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA  
GERENTE  
TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES  
AUTOMECHANIK CIA LTDA

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA" QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA Y MARTHA MARÍA PAULINA INTRIAGO BELLEW, A FAVOR DE LOS SEÑORES. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ Y JUAN LUIS VILLACRESES TORAL.- Firmada y sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil catorce.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

**RAZÓN.-** Tomé nota a la margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 29 de marzo del 2012, de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito a cargo del Dr. Homero López Obando, el 22 de septiembre del 2014, otorgada por los cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew a favor de Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 69949

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	46603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1027
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711914083	VILLACRESES TORAL JUAN LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado
1707433403	GARCES RUIZ JORGE IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704929056	PAEZ PUGA GUIDO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**



EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1355 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 5224
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES

AUTOMECHANIK CIA. LTDA”

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA

Y MARTHA MARÍA PAULINA INTRIAGO BELLEW

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ

Y JUAN LUIS VILLACRESES TORAL

CUANTÍA: USDS\$ 200,00

DI 3 COPIAS

NF

Ces. Jorge Garcés

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Los señores cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew de estado civil casados entre sí; los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz, de estado civil casado, y Juan Luis Villacreses Toral de estado civil casado, cada uno por sus propios

y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía **“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: **1.- En calidad de cedentes:** a) Los señores cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew de estado civil casados entre sí.; y, **2.- En calidad de Cesionarios:** Los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz de estado civil casado, y Juan Luis Villacreses Toral de estado civil casado, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1).- La compañía **“TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA.**



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



LTDA” fue constituida por medio de escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el día veintinueve de marzo de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, desde el día veintisiete de abril de dos mil doce.- 2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía “TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”, mediante Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil catorce resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía que consta en el cuadro siguiente:\*\*\*\*\*

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En virtud de estas cesiones, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Jorge Ignacio Garcés Ruiz	USD.360.0	360
Juan Luis Villacreses Toral	USD.40.00	40
<b>TOTAL:</b>	USD.400.00	400

**CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, Guido José Páez Puga y Martha María

Paulina Intriago Bellew ceden y traspasan un total de doscientas participaciones sociales que tienen en propiedad, tanto por sus propios y personales derechos, como por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí en virtud de su matrimonio, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y conforme el detalle siguiente: \*\*\*\*\*

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En consecuencia, el cedente señor Guido José Páez Puga, deja de ser socio de la compañía, el cesionario Jorge Ignacio Garcés Ruiz incrementa su participación en la empresa, y el cesionario Juan Luis Villacreses Toral ingresa como socio a la compañía, ambos en el monto de participaciones a ellos cedidas.- Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión se mantiene con carácter nacional.- Por su parte, los cesionarios, Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral, expresa y señaladamente declaran que aceptan la indicada cesión y traspaso realizados a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA.- CERTIFICADOS.-** En el libro respectivo de la compañía, se inscribirán estas cesiones de participaciones, luego de lo cual, se anularán los títulos de los Cedentes y se emitirán nuevos títulos conforme a la Ley. **CLÁUSULA QUINTA.- RAZONES.-** Se anotará al margen de la escritura de la inscripción de la escritura pública de constitución de la

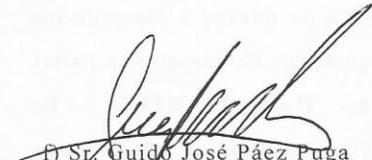


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



compañía “TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA”, la presente escritura pública de cesión así como, en el respectivo protocolo. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de participación existentes y la emisión de nuevos a favor de los Cesionarios, serán de cuenta y cargo de los Cesionarios en partes iguales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios señalada en el numeral segundo de la cláusula segunda de este contrato y de la cual constan la autorización y aprobación unánime de esta cesión. Adicionalmente se adjunta la Certificación otorgada por el Gerente de la Compañía, de acuerdo a la Ley y su nombramiento.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento y notificar al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda con la inscripción correspondiente.”- (Firmado) Doctor Darío Ávila L, portador de la matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Guido José Páez Puga  
c.c. 1704924086

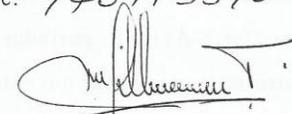


  
f) Sra. Martha María Paulina Intriago Bellew  
c.c. 170460971-6

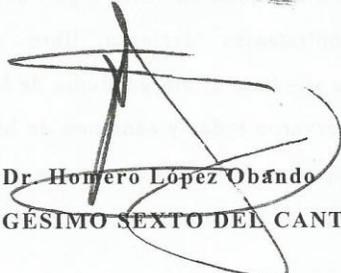


  
f) Sr. Jorge Ignacio Garcés Ruiz  
c.c. 170743340-3



  
f) Sr. Juan Luis Villacreses Toral  
c.c. 17191408-3



  
Dr. Honero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA LTDA."**

**Celebrada el 22 de septiembre de 2014**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil catorce, a las catorce horas (14H00) en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble de la calle José Queri y Av. De los Granados, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía señores: **Guido José Páez Puga** propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y **Jorge Ignacio Garcés Ruiz** propietario de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; todos como socios quienes en conjunto representan el Cien por ciento del Capital suscrito y pagado de la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA".- Hallándose reunidos todos los socios y representada la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para el siguiente orden del día: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- Preside la sesión, el señor Jorge Ignacio Garcés Ruiz en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Guido José Páez Puga en su calidad de Gerente de la compañía.- El Presidente de la Junta, solicita a Secretaría que se constate el quórum hecho lo cual, y en vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el orden del día.- **ORDEN DEL DÍA.- 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- Leído el orden del día, la Junta lo aprueba y pasa a resolver: **1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA.**- El señor Guido José Páez Puga, pone a consideración de la Junta que ha acordado con los señores Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral en ceder a favor de aquellos las participaciones sociales de su propiedad conforme el detalle que presenta a la Junta y que se reproduce en esta acta; y, solicita a los señores socios que se proceda con el consentimiento unánime requerido por ley, para la transferencia de un total de **doscientas** participaciones que Guido José Páez Puga posee en la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA", en la siguiente forma:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		<b>200</b>	<b>USD.200.00</b>

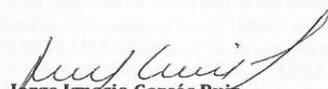
Tras deliberación, la moción es aceptada por unanimidad de los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social, sin que por ello se contravenga su derecho contenido en el artículo 114 literal f) de la Ley de Compañías vigente, por lo cual queda autorizada la celebración en un solo acto, de la cesión de participaciones correspondiente y constante en el cuadro que precede, quedando el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía, estructurado de la siguiente forma:

Socio	Capital Suscrito	Número de Participaciones
Jorge Ignacio Garcés Ruiz	USD.360.00	360
Juan Luis Villacreses Toral	USD.40.00	40
<b>TOTAL:</b>	<b>USD.400.00</b>	<b>400</b>



Los socios declaran su conformidad con la cesión aprobada con consentimiento unánime del capital social.- Se dispone que el señor Gerente Guido José Puga Páez confiera la certificación señalada en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, conforme a la Ley.-

Terminado de tratar el Orden del día, se concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad. Siendo las catorce con treinta minutos (14h30) se da por terminada la Junta General Universal Extraordinaria.- El acta es suscrita por todos los socios, Presidente de la Junta y señor Secretario que certifica.-

  
**Jorge Ignacio Garcés Ruiz**  
Socio/Presidente de la Junta

  
**Guido José Puga Páez**  
Socio/Secretario de la Junta



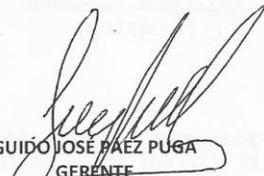
**CERTIFICACION**

Por medio de la presente y en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA LTDA" en cumplimiento a lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, **CERTIFICO** que las transferencias de participaciones constantes en el siguiente cuadro, fueron realizadas con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, conforme consta de la respectiva Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la empresa, de fecha 22 de septiembre de 2014

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones cedidas	Valor
Guido José Páez Puga	Jorge Ignacio Garcés Ruiz	160	USD.160.00
Guido José Páez Puga	Juan Luis Villacreses Toral	40	USD.40.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES CEDIDAS</b>		200	USD.200.00

En consecuencia el cedente señor Guido José Páez Puga, deja de ser socio de la compañía, el cesionario Jorge Ignacio Garcés Ruiz incrementa su participación en la empresa, y el cesionario Juan Luis Villacreses Toral ingresa como socio a la compañía, ambos en el monto de participaciones a ellos cedidas. La inversión se mantiene con carácter de nacional.

Quito, 22 de septiembre de 2014

  
GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA  
GERENTE  
TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES  
AUTOMECHANIK CIA LTDA

gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA" QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES GUIDO JOSÉ PÁEZ PUGA Y MARTHA MARÍA PAULINA INTRIAGO BELLEW, A FAVOR DE LOS SEÑORES. JORGE IGNACIO GARCÉS RUIZ Y JUAN LUIS VILLACRESES TORAL.- Firmada y sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del dos mil catorce.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

**RAZÓN.-** Tomé nota a la margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 29 de marzo del 2012, de la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito a cargo del Dr. Homero López Obando, el 22 de septiembre del 2014, otorgada por los cónyuges Guido José Páez Puga y Martha María Paulina Intriago Bellew a favor de Jorge Ignacio Garcés Ruiz y Juan Luis Villacreses Toral, en los términos constantes del referido instrumento público.

Quito, a 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 69949

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	46603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1027
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711914083	VILLACRESES TORAL JUAN LUIS	Quito	CESIONARIO	Casado
1707433403	GARCES RUIZ JORGE IGNACIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704929056	PAEZ PUGA GUIDO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TALLERES DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOMECHANIK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**



EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1355 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

